

IP-072.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día catorce de abril del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las catorce horas con cuatro minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por la ANDA, por medio de los cuales se dio la adjudicación de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles; desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, el periodo contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa); la información deberá entregarse desagregada por año.
- 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultado de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultado de la evaluación de los ofertantes recomendados, indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.

II) Mediante resolución de las quince horas del día dieciocho de junio del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Con respecto al requerimiento del punto 2, especifique si se refiere al mismo periodo que expone del punto 1; o la información la necesita para un año específico.

A fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III) El día dieciocho de junio del presente año, por medio de correo electrónico de las dieciséis horas con veintiséis minutos (siendo esta hora inhábil), la ciudadana [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II), manifestando: **Con respecto al numeral 2, confirmarle que la información que se solicita corresponde al mismo periodo que se estipula en el numeral 1; es decir, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019.**

- IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.
- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las catorce horas con cincuenta minutos, del día diecinueve de junio del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por medio de correo electrónico de las trece horas con cincuenta y siete minutos, de fecha dos de julio del presente año, manifestó: *Me refiero a la solicitud de información marcada con el número de referencia 72-23-2020; cuyo plazo de presentación vence este día 2 de julio de 2020, al respecto y basado en la cantidad de información requerida, por ministerio de ley y con base a lo regulado en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se solicita ampliación de plazo en diez días hábiles más al plazo establecido por la ley en comento, para poder recabar la información solicitada.*
- VII) Sobre lo requerido por Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo peticionado bajo los principios de transparencia establecidos en Art, 4 literal d) de la LAIP, el suscrito resolvió por medio de resolución de las quince horas con treinta minutos del día dos de julio del presente año, **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en diez días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, los cuales comenzaron a contarse a partir del día tres de julio del presente año, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día dieciséis de julio del presente año.
- VIII) Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por medio de correo electrónico de las dieciséis horas con veintinueve minutos, del día quince de julio del presente año, proporciono la siguiente información: *Se hace de su conocimiento que la información solicitada concerniente a los años 2004 al 2009 no se poseen archivos algunos acerca de esos años. De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley AFI (Ley Orgánica de la Administración Financiera) las unidades financieras institucionales, conservara, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos*

de revisión de las unidades de auditoría interna y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados, la documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de 5 años y los registros contables durante 10 años.

Se proporciona información de los contratos de los años 2010 – 2019; en archivo anexo al presente informe oficial.

Al respecto de lo solicitado en numeral 2) Contratos que fueron adjudicados mediante licitación; se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra publicada en COMPRASAL, para lo cual se proporciona el siguiente enlace.

https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se encuentra relacionada en el romano VIII) de la presente resolución. **2) ENTREGÁSELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **072-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA